

Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que llevara la Municipalidad de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, durante el presente año, las cuales serán selladas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera por la municipalidad y rubricada la última por el Infrascrito Alcalde Municipal, en el cual se asentara todas las Actas y Acuerdos que emita la municipalidad durante el corriente año.

Alcaldía Municipal de San Alejo, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal**

**Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Síndica en Funciones**

**Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario**

**Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario**

**Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidor Propietario**

**Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario**

**Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario**

**Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal**

ACTA NÚMERO UNO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día viernes cinco de enero de dos mil veinticuatro, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia de la Síndica en Funciones Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$186,055.83

Ingresos del mes \$63,181.57

Egresos del mes \$176,927.50

Saldo a nueva cuenta \$72,309.90

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$72,309.90

Efectivo \$946.22

Fondo Municipal \$59,533.68

120 Libre Disponibilidad \$9,888.44

FONDOS DE APOYO MUNICIPAL \$22.97

PROYECTO APOYO A LA JUVENTUD \$1,918.59

Balance \$72,309.90

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 09

Defunciones ocurridas ----- 12

Matrimonios Celebrados ----- 06

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Realizar dos reuniones de Concejo Municipal cada mes, reuniones Extraordinarias según lo amerite el caso y de trabajo las que sean necesarias. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar como Alcalde Especifico al Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, quien desempeña el cargo de Primer Regidor Propietario de este Concejo Municipal, quien desempeñará dicho cargo en los casos que establece la ley. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar el pago de las dietas de este Concejo Municipal, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el salario del señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice los pagos de forma mensual de los gastos fijos de esta municipalidad, para el periodo del uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro, según presupuesto año dos mil veinticuatro. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar las siguientes plazas del personal administrativo de esta Municipalidad con Salario según Presupuesto Municipal Vigente.

NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO
Samuel Blanco Romero	Secretario Municipal
Lavinia Guadalupe Flores Flores	Tesorería Municipal
Lilly Jebzabeth Santos de Argueta	Contadora Municipal
Eli Josué Romero Bercian	Auxiliar de Contabilidad y Tesorería
Metzi Ivonne Castro Guevara	Administradora de Contratos
Juan Ramón Escobar Hernández	Jefe Catastro

Alejandro Francisco Mendoza Reyes	Motorista de Vehículo Municipal
Vidal Antonio Barrera Robles	Seguridad Municipal
Milagro del Socorro Majano de Amaya	Jefe Cuentas Corrientes
Zonia Elizabeth Velásquez Benítez	Auxiliar de Cuentas Corrientes
Telma Lorena Cruz Romero	Jefa del Registro Estado Familiar
María de La Paz Alberto Vanegas	Auxiliar del Registro Estado Familiar
Rosa Elvira Reyes de Zelaya	Auxiliar del Registro Estado Familiar
Eleazar Enoc Benítez Mercado	Colector de Fondos
Semiramis del Carmen Molina	Encargada Unidad de Medio Ambiente
Darwin Otoniel Vásquez Sabala	Oficial de Información
Elena del Carmen Ventura Paz	Recepcionista
Carlos Eduardo Jiménez Villatoro	Registrador de la Carrera Administrativa Municipal
Julio Medina	Seguridad Municipal
José Alberto Cueva	Seguridad Municipal
Juan Ramón Paz Lemus	Encargado de Cementerio
Ingrid Johana Herrera Lara	Auditora Interna (por contrato)
Giovani Wilfredo González Ventura	Jurídico Municipal
Rubén Alfredo Mendoza Torres	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Juan Francisco Pacheco Aguilar	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Luis Alberto Martínez	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Karla María Hernández Bautista	Ordenanza del Mercado Municipal (por contrato)
Juan Bautista Martínez	Electricista Municipal
Carlos Napoleón Chávez Sánchez	Ordenanza Municipal
Héctor Moisés Majano Sosa	Ordenanza Municipal (por contrato)
Jaime Ulises Contreras	Motorista de Camión Municipal
Franklin Mauricio Viera Reyes	Motorista de Pipa Municipal (por contrato)
Santos Mauricio Ascencio Guevara	Barrendero
Juan Antonio Díaz	Barrendero
Francisco Medina Zapata	Barrendero
Carlos Martínez	Barrendero
Fares Emmanuel Jaco Guevara	Ordenanza del Mercado Municipal (por contrato)
Héctor Ramón Fermán	Barrendero (por contrato)
Ricardo José Flores Mendoza	Subjefe del Distrito Costero de Cantón Pavana
Elsy Beatriz Mejía Lemus	Encargada de escaneo de Libros Históricos (por contrato)

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las compras al contado de Fondos Propios de las Especies Municipales que se requieran dentro del periodo fiscal de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro al Ministerio de Hacienda. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar las siguientes Comisiones para una mejor coordinación en lo que respecta a lo edilicio, de conformidad a lo establecido en el Art.30 numeral 3 del Código Municipal, las cuales estarán integradas por los señores Regidores Propietarios y Suplentes, de la siguiente manera: **Comisión de Deporte:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Vilma Haydee Granados Hernández, José Alfredo Torres Torres y José Armando Juárez Medina, **Comisión de Seguridad Municipal:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, José Dumas Guevara, Vilma Haydee Granados Hernández, José Orlando Castro Ayala y José Armando Juárez Medina, **Comisión de Agricultura y Ganadería:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Vilma Haydee Granados Hernández, José Orlando Castro Ayala y José Armando Juárez Medina, **Comisión de Cultura y Festejos:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Vilma Haydee Granados Hernández, José Orlando Castro Ayala, José Alfredo Torres Torres y José Armando Juárez Medina, **Comisión de CDA:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Vilma Haydee Granados Hernández, José Alfredo Torres Torres y José Armando Juárez Molina, **Comisión de Turismo:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Vilma Haydee Granados Hernández, José Alfredo Torres Torres y José Armando Juárez Medina, **Comisión de Relaciones Exteriores:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Ángel Amado Rubio Contreras y José Orlando Castro Ayala, **Comisión de Gestión:** Integrada por: por todo el Concejo Municipal, **Comisión de Protección Civil:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Vilma Haydee Granados Hernández, José Orlando Castro Ayala y José Daniel Medrano Montiel y **Comisión de Medio Ambiente:** Integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez, Vilma Haydee Granados Hernández, José Alfredo Torres Torres, José Orlando Castro Ayala, José Daniel Medrano Montiel y José Armando Juárez Medina. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar de manera Interina y Ad-honren como

Administrador de Contratos al Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, quien desempeña el cargo de Registrador de la Carrera Administrativa Municipal, dicho nombramiento será a partir del tres de enero hasta el 30 de abril del año dos mil veinticuatro. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Girar Instrucciones a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para que realice los trámites correspondientes según Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con respecto a darle cumplimiento lo establecido en el Art. 16 de la Ley de Compras Públicas, para el recurso de ascenso de carácter permanente de la Plaza OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Girar Instrucciones a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para que realice los trámites correspondientes según Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con respecto a darle cumplimiento lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Compras Públicas, para el recurso de ascenso de carácter permanente de la Plaza de la Unidad de Compras Públicas, JEFE/A UCP Y TECNICO UCP. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por el señor JOSÉ VICTORIANO GUTIERREZ, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la tala de un árbol de aceituno, este Concejo Municipal autoriza la tala de dicho árbol solicitado por el señor antes mencionada. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal, a la Ordenanza Municipal de Tasas por servicio en relación al pago de aranceles para dicho permiso y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la tala y poda de árboles. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual Unidad de Catastro

Municipal año dos mil veinticuatro, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Permiso sin goce de salario presentado por el empleado Lic. Ricardo José Flores Mendoza, para el periodo comprendido del 8 al 11 de enero del año dos mil veinticuatro, dicho permiso es para atender situaciones de carácter personal. Notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos pertinentes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes del Comité Salvadoreño El Piche, en la cual solicitan colaboración con 180 refrigerios, ya que estarán realizando actividad con la Banda El Salvador grande como su gente, en el parque de esta ciudad el día domingo siete de enero del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos Propios, por la cantidad de Cuatrocientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$490.00) libres de impuestos, en concepto de trabajos realizados en pintura y reparación de tuberías de agua potable en el Parque Municipal, por el señor José Arnoldo Canales, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que, visto el informe y recomendación emitido por la encargada de la Unidad Ambiental de esta Municipalidad, según los Artículos 98A-98B-98C de La Ley de Medio ambiente y Recursos Naturales; Artículos 4 numeral 3 y 19 del Código Municipal; Artículos 56-74-102-285 del Código de Salud y Artículos 1, 2, 6 y 8 de La Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje; este Concejo toma las siguientes consideraciones I) Que el proceso de contratación del servicio de Recolección y

Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo al resumidero ASINORLU, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, se encuentra en la etapa de entrega de solicitud de ofertas y su contratación está programada para el 17 y 18 de enero del presente año, II) Que es de vital importancia y obligación la recolección y traslado de los desechos que se producen en esta ciudad para evitar la propagación de todo tipo de enfermedades y contaminación ambiental por lo tanto este pleno tomando en consideración lo antes expuesto acuerda lo siguiente: a) Contratar de forma temporal el servicio de Recolección y Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo al resumidero ASINORLU, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, con el señor INMMAR RENE MANZANO ROMANO, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por un monto de Ciento Sesenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$160.00), por viaje realizado, aplicándole los respectivos descuentos de Ley, quien realizara los viajes que sean necesarios a partir de esta fecha hasta el día treinta y uno de enero del presente año o hasta que se adjudique el proceso antes mencionado, b) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme dicho contrato temporal, con el señor antes mencionado, c) Se autoriza al Jurídico Municipal Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice el pago de Fondos FAM o Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Síndica en Funciones

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DOS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con quince minutos del día viernes doce de enero de dos mil veinticuatro, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia de la Síndica en Funciones Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual Unidad de Acceso a la Información Pública, año dos mil veinticuatro, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión y Plan Operativo Anual Unidad de Administración de Contratos, año dos mil veinticuatro, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar permiso solicitado por el empleado Juan Bautista Martínez, quien desempeña el cargo de Electricista Municipal, para el periodo comprendido del 17 al 24 de enero del presente año, dicho permiso es para atender situaciones de carácter personal, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos pertinentes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ratificar cancelar las deudas de años anteriores que posee la municipalidad concerniente a Fondos Propios, Fodes Libre Disponibilidad, ya que en Acta número Veinticuatro de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés se aprobó la deuda por un monto de Setenta y Un Mil Trescientos Quince Dólares con Setenta y Nueve

Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$71,315.79), y posterior a esa fecha fue cancelada la cantidad de Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinte Dólares con Cincuenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$57,520.55), quedando para que sean incluidas en el presupuesto del año dos mil veinticuatro, la cantidad de Trece Mil Setecientos Noventa y Cinco Dólares con Veinticuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$13,795.24), los cuales se detallan a continuación:

SEGUIMIENTO A DEUDA INVENTARIO DE PERFILES (FONDOS PROPIOS)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN	
		NOMBRE DEL REALIZADOR	MONTO PENDIENTE DE PAGO
1	Solventar Requerimiento Emitido por el Juez Ambiental con respecto al Mercado Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	DIPERSA, S.A DE C.V	\$ 1,973.79
TOTAL			\$ 1,973.79

LIBRE DISPONIBILIDAD

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN	
		NOMBRE DEL REALIZADOR	MONTO PENDIENTE DE PAGO
1	LPN-03/2020 AMSA. Pavimentación de tramo de calle en caserío La Fortaleza, cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	GRUPOS DIVERSOS DE SERVICIOS, S.A DE C.V	\$ 11,003.45
2	Pavimentación de tramo de calle en el cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Ing. Wilbert Fernando García Melgar	\$ 818.00
Total			\$ 11,821.45

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar permiso sin goce de salario solicitado por el señor Alcalde Immar Daniel Barrera Chávez, para el periodo comprendido del 29 de enero al 5 de febrero del presente año, dicho permiso es para atender situaciones de carácter personal, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos pertinentes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Ángel Amado Rubio Contreras (Primer Regidor Propietario), para que desempeñe el cargo de Alcalde Especifico durante el periodo de permiso autorizado al señor Alcalde Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice traslado de la Cuenta Fondos Propios a la Cuenta de Apoyo Municipal (FAM), por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00), los cuales serán usados para los pagos del aporte laboral de la Planilla Única de los Empleados del Perfil de Desechos Sólidos. La cantidad antes mencionada deberá ser reintegrada una vez haya disponibilidad financiera en la Cuenta de Apoyo Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el empleado Juan Ramón Paz Lemus, quien desempeña el cargo de Encargado del Cementerio Municipal, en la cual solicita la compra de 4 Unidades de Paracuat, por un monto de Noventa y Seis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$96.00) y 4 Unidades de Root-oaut Glifosato, por un monto de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes de la comunidad Ojo de Agua, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de Doscientas bolsas de cemento, las cuales serán utilizadas en la reparación de tramos de calles más críticos de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, por la cantidad de doscientas bolsas de cemento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: El Concejo Municipal Considerando: I- Lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas; II- La actualización número uno del Lineamiento 3.12 Sección “Caso Especial” 32-A y 32-B, emitido por la DINAC, con relación al Método de Comparación de Precios; III- El proceso de compra denominado REF: CP-007-2023 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE -TRASLADO- DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS MUNICIPALIDAD DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN ”. Por lo tanto, este pleno en uso de las facultades legales que le confiere el

Código Municipal ACUERDA: a) Autorizar a los Evaluadores Técnicos de Ofertas que procedan al análisis de las dos cotizaciones recibidas, tomando en cuenta y verificando que, está acreditado documentalmente y en sistema COMPRASAL la invitación y participación de 3 potenciales oferentes, así mismo, se les solicita presentar ante este pleno la RECOMENDACION de Adjudicación para su respectiva aprobación y b) Autorizar la aprobación para la adecuación del Plan de Implementación del Proceso (PIP) de conformidad al Art. 79 de la Ley de Compras Publicas. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Síndica en Funciones

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO UNO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión extraordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día miércoles veinticuatro enero de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en los Artículos treinta y uno numeral diez, treinta y ocho y cuarenta del Código Municipal, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para la Adjudicación del proceso CP-007-2023, denominado Adquisición de Servicios para la Recolección y Transporte (traslado) de Desechos Sólidos hasta la Disposición Final de los Mismos, San Alejo, Departamento de La Unión, con la asistencia de la Síndico Municipal en Funciones Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor, y los Regidores Suplentes con derecho a voz pero sin voto de conformidad a lo establecido en el Art. 25 del Código Municipal; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor Suplente; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor Suplente y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal informo al Concejo la finalidad de dicha reunión. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que, vistas las recomendaciones emitidas por los Evaluadores Técnicos y tomando en cuenta lo establecido en los Artículos 98A-98B-98C de La Ley de Medio ambiente y Recursos Naturales; Artículos 4 numeral 3 y 19 del Código Municipal; Artículos 56-74-102-285 del Código de Salud y Artículos 1, 2, 6 y 8 de La Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje; y la gran importancia de la prestación del servicio de recolección y disposición final de los desechos sólidos, este Concejo Municipal acuerda: **ADJUDICAR** el proceso **CP-007-2023, DENOMINADO ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (TRASLADO) DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, al señor INMAR RENE MANZANO ROMANO, con Documento Único de Identidad número

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por la cantidad de **Cuarenta Dólares con Sesenta y Ocho Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$40.68)**, por tonelada depositada en el resumidero ASINORLU, (la oferta incluye el IVA), siendo el periodo contractual desde el 01 de febrero hasta el 30 de abril de dos mil veinticuatro y entrega del servicio de acuerdo a lo establecido en el calendario de entrega. Autorícese al Jurídico Municipal, para que realice dicho contrato, al señor Alcalde Especifico Ángel Amado Rubio Contreras, para la firma del contrato en mención, al Administrador de Contratos, para que le dé fiel cumplimiento a dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los respectivos pagos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Síndica en Funciones

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO TRES:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con treinta minutos del día martes seis de febrero de dos mil veinticuatro, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia de la Síndica en Funciones Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$72,309.90

Ingresos del mes \$119,398.54

Egresos del mes \$55,878.77

Saldo a nueva cuenta \$135,829.67

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$135, 829.67

Efectivo \$946.22

Fondo Municipal \$55,003.22

120 Libre Disponibilidad \$69,012.68

FONDOS DE APOYO MUNICIPAL \$8,948.96

PROYECTO APOYO A LA JUVENTUD \$1,918.59

Balance \$135,829.67

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 23

Defunciones ocurridas ----- 12

Matrimonios Celebrados ----- 08

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que de conformidad a lo establecido en el Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, establece que cuando por efecto de cualquier siniestro o suceso quedasen destruidos o faltaren en todo o en parte los libros de los registros, o cuando algunas partidas o inscripciones se encontrasen parcialmente destruidas, el Registrador del Estado Familiar de oficio o a solicitud de parte interesada levantara un acta en la que hará constar detalladamente tales circunstancias, y que con base en esa acta el Concejo Municipal acordara la reposición de los libros o de las inscripciones cuando sea procedente. Por las razones antes expuestas este Concejo autoriza al Registrador del Estado Familiar de esta municipalidad para que omita dicha acta y que resuelva en base a derecho y determine si son o no procedentes todas aquellas solicitudes que sean presentadas para los casos antes expuestos, a partir del mes de enero hasta el treinta de abril del año dos mil veinticuatro. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por el señor LUIS ALFREDO MARQUINA FUENTES, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la tala de tres árboles Dos de quebracho y Uno de tigüilote, este Concejo Municipal autoriza la tala de dichos árboles solicitado por el señor antes mencionado, debido que los arboles presentan plaga y daño en las ramas, así como debilidad en las raíces y amenazas en vidas humanas. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal, a la Ordenanza Municipal de Tasas por servicio en relación al pago de aranceles para dicho permiso y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la tala y poda de árboles. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar permiso solicitado por el empleado Darwin Otoniel Vásquez Sabala, quien desempeña el cargo de Oficial de Información de esta

Municipalidad, para el periodo comprendido del 7 y 8 de febrero del presente año, dicho permiso es para atender situaciones de carácter personal, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos pertinentes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Juan Antonio Reyes Ferman, quien desempeña el cargo de Síndico Municipal, en la cual solicita licencia temporal sin goce de salario de conformidad a lo establecido en el Art. 30 numeral 20 del Código Municipal, para el periodo comprendido del trece de febrero al treinta de abril de dos mil veinticuatro, dicha licencia es para atender situaciones de carácter personal, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido a la licencia sin goce de salario otorgada al Síndico Municipal para el periodo comprendido del trece de febrero al treinta de abril de dos mil veinticuatro, se nombra de manera interina a la Concejal Vilma Haydee Granados Hernández, para que desempeñe dicho cargo por el tiempo que fue concedida la Licencia al Síndico Municipal, quien además de desempeñar el cargo antes mencionado, no permanecerá a tiempo completo en la Municipalidad, así también queda establecido que seguirá devengando la dieta como Concejal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar de manera Interina y Ad-honren como Encargado del Mercado Municipal a Héctor Moisés Majano Sosa, quien desempeña el cargo de Ordenanza Municipal, dicho nombramiento será a partir de esta fecha hasta el 30 de abril del año dos mil veinticuatro. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vista la solicitud presentada por socios de la Asociación de Desarrollo Comunal Manantiales de Agua Viva del Caserío El Tortol y Cantón Pavana (ADESCOMAV), de esta jurisdicción, en la cual solicitan autorización para celebración de Asamblea General Extraordinaria de conformidad a lo establecido en el Art.11

de los estatutos de dicha Asociación, este Concejo AUTORIZA a los miembros socios de la ADESCOMAV, para que realicen la Asamblea Extraordinaria de conformidad a lo establecido en sus estatutos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Agua Fría (ADESCOCAF), en la cual solicitan colaboración económica para la compra de materiales de construcción ya que están ejecutando un proyecto de pavimentación de 120 metros de calle en el Barrio el Calvario de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,950). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Síndica en Funciones

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO CUATRO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con treinta minutos del día martes veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia de la Síndica en Funciones Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: nombrar comisión de traspaso en representación del actual Concejo Municipal, la cual quedara integrada de la siguiente manera: Licda. Lilly Jebzabeth Santos de Argueta (Contadora Municipal), Licda. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal), Licda. Ingrid Johana Herrera Lara (Auditora Interna), Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro (Registrador de la Carrera Administrativa Municipal), Lic. Giovanni Wilfredo González Ventura (Jurídico Municipal), Tec. Darwin Otoniel Vásquez Sabala (Oficial de Información), Vilma Haydee Granados Hernández (Síndica Municipal en Funciones), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (Administradora de Contratos) y Milagro del Socorro Majano de Amaya (Jefa de Cuentas Corrientes), quedando facultados para seguir los lineamientos emitidos por las autoridades competentes en relación al traspaso por cambio de nuevas autoridades. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por Club Rotario Siramá San Miguel, en la cual solicitan colaboración económica para el desarrollo de actividad oftalmológica gratuita a desarrollarse con médicos extranjeros los días 4, 5 y 6 de febrero del presente año, en horario de 9:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm, en las instalaciones de la Pista Municipal,

consistente en facilitarles 200 sillas, 60 almuerzos y 60 refrigerios, para cada día del evento, dicha actividad vendrá a beneficiar no solo a las personas del casco urbano sino también a las de sus alrededores, que deseen ser beneficiados con dicha campaña médica, en tal sentido se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,150). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Chicaguito, Cantón Bobadilla (ADESCOCHI), en la cual solicitan colaboración económica para la compra de 200 bolsas de cemento, ya que como comunidad están realizando un proyecto de concretado y cunetas en un tramo de calle principal de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos propios por la cantidad de Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,950). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jiores (ADESCOECH), en la cual solicitan colaboración económica para la compra de 150 bolsas de cemento, ya que como comunidad están continuando con el concretado de la calle principal de dicha comunidad y así también la subida para la cancha de fútbol, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,462.5). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal por el Mejoramiento del Cantón Pavana (ADESCOMPAV), en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales a desarrollarse del 16 al 23 de marzo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000), los cuales deberán ser distribuidos de la siguiente manera

\$1,500 para el desarrollo y realización de las Fiestas y \$500 para las actividades religiosas de la Iglesia Católica de dicha comunidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por padres beneficiados con el programa Educación a la Primera Infancia, del Caserío El Tortol, Cantón Pavana, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de cuatro ventiladores de pared los cuales vendrán a beneficiar a los niños de entre 2 y 5 años de edad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas de Caserío Los Ranchos, Cantón San José ADESCOFU, en la cual solicitan colaboración económica para la reparación de diferentes tramos de calles que se encuentran en mal estado en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes de Caserío Ojo de Agua del Barrio El Calvario de esta jurisdicción, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de 150 bolsas de cemento el cual servirá para la continuación del proyecto de concretado que están ejecutando en la calle principal que conduce a dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,462.50). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez

Alcalde Municipal

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández

Síndica en Funciones

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO CINCO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con diez minutos del día viernes ocho de marzo de dos mil veinticuatro, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia de la Síndica en Funciones Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$135, 829.67

Ingresos del mes \$156,225.76

Egresos del mes \$57,575.39

Saldo a nueva cuenta \$234,480.04

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$234,480.04

Efectivo \$943.22

Fondo Municipal \$134,026.78

120 Libre Disponibilidad \$97,117.79

FONDOS DE APOYO MUNICIPAL \$473.66

PROYECTO APOYO A LA JUVENTUD \$1,918.59

Balance \$234,480.04

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 18

Defunciones ocurridas ----- 13

Matrimonios Celebrados ----- 05

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que realice el Cierre de Cuenta número 00130171208, en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, a nombre de Alcaldía Municipal de San Alejo, Apoyo y Atención Social a la Juventud del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y que los fondos disponibles en dicha cuenta (\$1,918.59), sean depositados a la cuenta número 00130171020 Alcaldía Municipal de San Alejo, Fondo de Apoyo Municipal FAM. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar permiso solicitado por el empleado Juan Bautista Martínez, quien desempeña el cargo de Electricista Municipal, para el periodo comprendido del 11 al 14 de marzo del presente año, dicho permiso es para atender situaciones de carácter personal, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos pertinentes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la comunidad Educativa del Centro Escolar República de Argentina, de esta jurisdicción en la cual solicitan se les autorice el uso de la Casa Comunal del Barrio La Cruz, para el desarrollo de procesos educativos con niños del tercer ciclo en turno matutino de lunes a viernes con excepción del jueves, ya que ese día se ha programado para deportes y se atenderán en otro lugar, dicha solicitud la hacen debido que el Centro Educativo en mención será remodelado, en tal sentido este Concejo Autoriza el uso de las instalaciones de la Casa Comunal del Barrio La Cruz a partir del 1 hasta el 30 de abril del presente año dos mil veinticuatro, y después de esta fecha serán las nuevas autoridades municipales que determinaran si amplían dicha autorización. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Licda. Lavinia Guadalupe Flores Flores, en la cual solicita autorización para el pago de deuda de años anteriores a la Librería y Papelería

La Princesa, según números de facturas 00802 y 00807, por un monto de Dos Mil Trescientos Tres Dólares con Ochenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,303.84), para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago por el monto antes mencionado de Fondos Propios y a la Contadora Municipal para que realice las reprogramaciones pertinentes al Presupuesto Municipal vigente. Ya que dicha cantidad no se había pagado por falta de fondos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar el reintegro de cheque número 0000609 de la cuenta número 00130169262, por un monto de Sesenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$60.00), a nombre del señor Noel Antonio Maldonado, el cual deberá ser agregado a las conciliaciones bancarias, por tener más de un año de haber sido emitido dicho cheque y hasta la fecha no ha sido cobrado. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Adelante Sirviendo al Pueblo (ASAP), de Caserío Trincheras, en la cual solicitan la colaboración con 100 bolsas de cemento para la continuación de concretado de un tramo de calle de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Novecientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$975.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para firmar contrato de Arrendamiento de Local número Dos primer nivel del Mercado Municipal, con el señor Cayetano Gómez Guevara, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual será destinado para la venta de Mariscos, para el periodo comprendido del día once de marzo al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, por un monto de Un Dólar con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.50) diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Crucita (ADESCOSAC), en la cual solicitan ayuda económica para la compra de materiales de construcción ya que como comunidad juntamente con miembros de la comunidad en el extranjero están ejecutando la construcción con concreto de tramos de calles que están en mal estado, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Tres Mil Novecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,900). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por habitantes de Caserío Paso Fuentes, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de 100 bolsas de cemento ya que como comunidad están realizando la reparación de un tramo de calle que se encuentra en pésimas condiciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Novecientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$975.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Agua Fría (ADESCOCAF), en la cual solicitan colaboración económica para la compra de 200 bolsas de cemento ya que como comunidad están en la disponibilidad de continuar con el concretado de tramo de calle del Barrio La Cruz, de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,950). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Pavana (ADESCOMPAV), en la cual solicitan a este Concejo Municipal se les extienda un documento haciendo constar que ellos son los representantes de la Casa Comunal de dicha comunidad, en tal sentido este Concejo hace constar que los miembros de dicha Asociación (ADESCOMPAV), son los responsables del buen uso de las instalaciones de la Casa Comunal, del pago del servicio de Energía Eléctrica como también

el de Agua Potable, razón por la cual son los miembros de la Asociación antes mencionada los responsables de las instalaciones de la Casa Comunal, así también se hace constar que dicha propiedad es un bien municipal, y que dentro de las facultades del actual Concejo esta autorización no puede extenderse más allá del treinta de abril del presente año, ya que después de esa fecha serán las nuevas autoridades municipales las que determinaran si es procedente o no dicha autorización. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío La Guacamayera, en la cual solicitan colaboración económica para la contratación de maquinaria para la reparación de calle de dicha comunidad, debido que se encuentra en muy malas condiciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Dos Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,500). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Pastoral Juvenil San Oscar Arnulfo Romero, de esta ciudad en la cual solicitan colaboración económica para la compra de sal, la cual será usada en la realización de alfombras de la semana santa en las comunidades católicas que así lo soliciten, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Setecientos Cincuenta y Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$753.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que, vista la solicitud de Licencia para Funcionamiento de venta de cervezas, a ubicarse en Cantón Hato Nuevo, de esta jurisdicción, presentada por el señor: Everth Osman Martínez García, con Documento Único de Identidad número XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX y comprobado mediante el reporte de inspección de campo realizado por la Unidad de Catastro Municipal. El consejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor: EVERTH OSMAN MARTINEZ GARCIA, para que pueda hacer apertura la venta de cervezas, destinado a la venta de bebidas de cervezas, la cual se

denominara CERVECERIA EL CARRETO. Trasládese la información a la Unidad de Catastro Municipal para su correspondiente registro y haga efectivo el pago de derechos de otorgamiento. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Evelyn Guadalupe Medina García, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita autorización de este concejo para la construcción de un chalet a la orilla de la calle en de esta ciudad conduce al Cantón Agua Fría, costado derecho, para lo cual se autoriza a la solicitante la construcción de dicho chalet, el cual no podrá exceder de dos metros por tres. Queda establecido que dicha autorización consiste en el derecho de uso del inmueble por tiempo indefinido, no así la legítima propiedad, haciéndole saber que si en algún tiempo se le requiere del predio ya sea por mejoras en la carretera o porque el Ministerio de Obras Publicas así lo considere necesario lo deberán de entregar y no reclamar indemnización alguna, por ser un bien del estado. Notifíquese al Jefe de Catastro para que le dé seguimiento a este acuerdo municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Directiva del Equipo de Futbol CD Atlas San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para cubrir gastos de energía eléctrica y mantenimiento de la Cancha de Futbol municipal del Barrio La Cruz, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$550.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Festejos de Cantón Santa Cruz, en la cual solicitan colaboración económica para el desarrollo de las Fiestas Patronales en honor a la Santa Cruz de dicha comunidad a desarrollarse del 26 de abril al 5 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Dos Mil Quinientos Dólares de

Los Estados Unidos de América (\$2,500.00), de los cuales Quinientos Dólares (\$500.00), serán destinados para las actividades de la Iglesia Católica y Dos Mil Dólares (\$2,000), en el desarrollo de las Fiestas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Festejos de Cantón Santa Cruz, en la cual solicitan colaboración económica para compra de 200 bolsas de cemento ya que como comunidad están ejecutando un proyecto de concretado de tramo de calle que conduce al cementerio de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,950). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío La Barahona, Cantón Queseras, de esta jurisdicción, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de materiales de construcción ya que como comunidad están ejecutando concretados de diferentes tramos de calle en el sector conocido como el Berrinche, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,950). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Tizatio (ADESCOCAT), de esta jurisdicción, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de Doscientas bolsas de cemento, las cuales serán utilizadas para la continuación del proyecto de tramo de calle que conduce a Caserío El Tizatón, que como comunidad estamos ejecutando y aportando tanto mano de obra como demás materiales de construcción, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,950). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Síndica en Funciones

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO SEIS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día jueves veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Inmar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia de la Síndica en Funciones Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Las Lajas (ADESCOLAJAS), en la cual solicitan colaboración económica para la compra de 200 bolsas de cemento, ya que están desarrollando la pavimentación de 200 metros de la calle principal de dicha comunidad, ya que se encuentra en malas condiciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,950). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por habitantes de Caserío El Carbón, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de 85 bolsas de cemento ya que como comunidad van a construir una rampa en el paso del río, ya que en temporada de invierno se dificulta el paso por dicha zona, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ochocientos Veintiocho Dólares con

Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$828.75). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Pital (ADESCOEP), en la cual solicitan colaboración económica para la compra de materiales de construcción ya que como comunidad están realizando la reparación de la calle principal de dicha comunidad ya que se encuentra en malas condiciones y en épocas de invierno debido a las fuertes corrientes de agua sufre un daño más grande, es por esa razón que los trabajos de reparación los quieren ejecutar antes de la época de lluvias, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Novecientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$975.00), para la compra de 100 bolsas de cemento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Licda. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice pago de deuda de años anteriores a la Funeraria del Golfo S.A DE C.V, por servicios prestados a personas de escasos recursos económicos, por un monto de Novecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$900.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por Directivos del CD MAR Y PLATA, del Caserío El Tortol, Cantón Pavana, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de insumos eléctricos ya que como equipo de futbol están desarrollando el proyecto de alumbrado de dicha cancha de futbol y los recursos con los que cuentan son insuficientes, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar Acuerdo número Dos del Acta número Veintidós, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, y se autorizar a la Tesorera Municipal para que realice

dicha erogación de Fondos Libre Disponibilidad y a la Contadora Municipal para que realice las reprogramaciones pertinentes al Presupuesto Municipal vigente. Ya que dicha cantidad no había sido cancelada por falta de disponibilidad financiera de parte de la Municipalidad en dicho año. Aprobado por Mayoría. Debido que los señores Ángel Amado Rubio Contreras y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Fuerzas Unidas de Caserío Los Ranchos, Cantón San José (ADESCOFU), en la cual solicitan colaboración económica para seguir con la ampliación del proyecto que como comunidad y en colaboración de la Municipalidad están ejecutando, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Novecientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$975.00), los cuales serán utilizados para la compra de 100 bolsas de cemento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Elsy de La Paz Pavón, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para la compra de 12 bolsas de cemento para realizar trabajos de mejoras en su casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Diecisiete Dólares de Los Estados Unidos de América (\$117.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Futura de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de cemento, grava y arena ya que como comunidad están realizando la ejecución de concretado de un tramo de calle de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCOCAF), de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en honor a la Santa Cruz, iniciando el 28 de abril del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera Quinientos Dólares (\$500.00), para cada Barrio (El Calvario, La Cruz y La Candelaria), Mil Dólares (\$1,000), para las actividades de la Iglesia Católica y Mil Quinientos para las actividades de la ADESCOCAF. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el empleado Samuel Blanco Romero, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Secretario Municipal, en la cual solicita la indemnización por el tiempo laborado en esta municipalidad, desde el 1 de mayo del año 2009 hasta la fecha, por mutuo consentimiento entre ambas partes, poniendo mi cargo a disponibilidad a partir del 30 de abril del presente año, debido a los cambios establecidos en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal aprobada por la Asamblea Legislativa, en tal sentido este Concejo Acepta proporcionar la respectiva indemnización solicitada por el empleado antes mencionado y autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago en concepto de indemnización de Fondos Propios por existir disponibilidad financiera, por la cantidad del 50% del salario devengado mensualmente por cada año laborado, de conformidad a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento Interno de Trabajo. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez

Alcalde Municipal

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández

Síndica en Funciones

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO SIETE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con quince minutos del día viernes cinco de abril de dos mil veinticuatro, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia de la Síndica en Funciones Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$234,480.04
 Ingresos del mes \$29,054.52
 Egresos del mes \$114,746.87
 Saldo a nueva cuenta \$148,787.69

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$148,787.69
 Efectivo \$0.67
 Fondo Municipal \$80,092.72
 120 Libre Disponibilidad \$48,757.78
FONDOS DE APOYO MUNICIPAL \$19,936.52
 Balance \$148,787.69

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 07
 Defunciones ocurridas ----- 10
 Matrimonios Celebrados ----- 04

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vista la solicitud presentada por habitantes de Cantón Los Jíotes de esta Jurisdicción en la cual manifiestan que en dicha comunidad un ciudadano está construyendo un muro y que no está respetando el lindero y que se está saliendo para la calle, en tal sentido este Concejo en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el Título X Capítulo Único del Código Municipal, Art. 41 y Art. 42 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales; Autoriza al Licenciado Juan Ramón Escobar Hernández, quien desempeña el cargo de Jefe de Catastro de esta Municipalidad, para que en nombre y representación de este Concejo actúe con todas las facultades que se requieran y de conformidad a lo establecido en las Leyes y Ordenanzas relacionadas a la situación expuesta y además se le faculta como encargado de ventilar o dirigir el proceso sancionatorio, en caso que se amerite tal situación, siguiendo y respetando todos los procesos según lo establecido en las leyes y ordenanzas vigentes desde un inicio hasta el final. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Conceder Permiso y/o Licencia de Construcción de una Torre de Telefonía Celular denominada Pavana San Alejo, de cuarenta y cinco metros de altura, propiedad de la Empresa SITES EL SALVADOR S.A DE C.V, La Torre en referencia se instalara en Parcela número 26/1, propiedad del señor Erick Alexander Hernández García, ubicado en el Cantón Pavana, San Alejo, La Unión, la torre se proyecta con la finalidad de prestar un mejor servicio a la población de este municipio, el cual se cobrara el impuesto según la Ordenanza Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan Anual de Trabajo año 2025, de la Unidad de Auditoría Interna, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por habitantes de Caserío Los Ranchos de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de materiales de construcción ya que como comunidad están ejecutando un proyecto de concretado de 200 metros de largo por 6 metros de ancho, frente a Centro Escolar de Cantón Mogotillo, y que no cuentan con los recursos suficientes para hacer efectivo dicho proyecto, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Siete Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Junta Directiva de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica la cual servirá como contrapartida para la perforación de un Pozo de agua potable que vendrá a beneficiar a toda la comunidad ya que como comunidad se comprometen a asumir la compra de tubería, bomba y demás inversión que sea necesaria para que dicho proyecto sea funcional y de gran beneficio a la comunidad, cabe mencionar que dicha perforación se llevara a cabo en terreno donado por la señora María Ángela Ferman de Alvarado, a favor de esta Municipalidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Siete Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Ceibillas (ADESCOCACE), en la cual solicitan colaboración económica para la compra de 75 bolsas de cemento para la construcción de cunetas ya que como comunidad están ejecutando la construcción de adoquinado de un tramo de calle en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Setecientos Treinta y Un Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$731.25). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por habitantes de Caserío La Barahona, Cantón Queseras, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de cemento ya que como comunidad están en la disponibilidad de continuar en la ejecución del proyecto de Concretado de calle conocida como El Berrinche, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Novecientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos e América (\$975.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por habitantes de Caserío El Alto de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de materiales de construcción ya que como comunidad están ejecutando proyecto de concretado de tramos de calles más críticos que de dicha comunidad conduce a Santa Crucita, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Dos Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,500). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Directora del Centro Escolar de Cantón Bobadilla, en la cual solicita colaboración económica para la compra de materiales de construcción ya que, como Centro Educativo, Padres de Familia y CDE, están ejecutando el proyecto de comedor-cocina en dicho Centro Escolar ya que no cuentan con un lugar apropiado donde los niños y niñas puedan degustar los alimentos que se les cocina, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Crucita (ADESCOSAC), en la cual solicitan colaboración económica para la compra de materiales de construcción y así poder continuar el proyecto de concretado de diferentes tramos de calle de dicha comunidad, que en temporada de lluvia son de difícil acceso, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por

un monto de Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,950). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vista la solicitud presentada por todo el personal que labora para esta Municipalidad en la cual solicitan un incentivo laboral consistente en una compensación económica de conformidad a lo establecido en los Manuales de esta Municipalidad y que de conformidad a lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de El Salvador, se acuerda aprobar compensación económica para todos los empleados de la municipalidad de San Alejo, consistente según lo establecido en el Manual Regulator del Sistema Retributivo de la Municipalidad, el cual se hará efectivo debido que la municipalidad a la fecha tiene la capacidad económica para dar esa compensación a los empleados que vendrá hacer de gran beneficio no solo a los empleados si no a sus familias, según los siguientes rangos: salario de \$0.00 hasta \$550, compensación del 100%, Salario de \$550.01 hasta \$725, compensación del 75%, Salario de \$725.01 hasta \$900, compensación del 60% y Salario de \$900.01 en adelante, compensación del 50%, aplicándoseles descuento del Impuesto Sobre la Renta. Autorícese a la contadora Municipal para que realice las reprogramaciones al Presupuesto Municipal Vigente y a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la compensación económica antes mencionada de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar Acuerdo número Dos del Acta número Quince, de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, Acuerdo número Ocho del Acta número Trece, de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno, Acuerdo número Cuatro del Acta número Trece, de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno, Acuerdo número Doce del Acta número Trece, de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno, Acuerdo número Quince del Acta número Once, de fecha doce de junio del año dos mil veinte, Acuerdo número once del Acta número Veintitrés, de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve y Acuerdo número Diecisiete del Acta número Catorce de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, se autorizar a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Libre

Disponibilidad o Fondos Propios y a la Contadora Municipal para que realice las reprogramaciones pertinentes al Presupuesto Municipal vigente. Ya que dichas cantidades no se habían cancelado por falta de disponibilidad financiera de parte de la Municipalidad en dichos años. Aprobado por Mayoría. Debido que los señores Ángel Amado Rubio Contreras y José Alfredo Torres Torres, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la empleada Lavinia Guadalupe Flores Flores, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Tesorera Municipal, en la cual solicita la indemnización por el tiempo laborado en esta municipalidad, desde el 1 de octubre del año 2012 hasta la fecha, por mutuo consentimiento entre ambas partes, poniendo mi cargo a disponibilidad a partir del 30 de abril del presente año, debido a los cambios establecidos en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal aprobada por la Asamblea Legislativa, en tal sentido este Concejo Acepta proporcionar la respectiva indemnización solicitada por la empleada antes mencionada y autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago en concepto de indemnización de Fondos Propios por existir disponibilidad financiera, por la cantidad del 50% del salario devengado mensualmente por cada año laborado, de conformidad a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento Interno de Trabajo. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes del Equipo de Fútbol CD 11 canarios de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de torneo de fútbol el día 28 de abril del presente año, con motivo de estar celebrando las Fiestas Patronales en honor a la Santa Cruz, en dicha comunidad para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Síndica en Funciones

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO OCHO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con treinta minutos del día miércoles diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia de la Síndica en Funciones Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por la señora MARIA ROMANA UMANZOR DE TURCIOS, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la tala de dos árboles Uno de Guácimo y Uno de Júcaro, los cuales se encuentran en la vía pública; este Concejo Municipal autoriza la tala de dichos árboles solicitado por la señora antes mencionado, debido que los arboles presentan una amenaza de daños al techo de vivienda en construcción y por la poca distancia entre la vivienda en construcción en propiedad privada, siendo una amenaza a futuro por su crecimiento. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal, a la Ordenanza Municipal de Tasas por servicio en relación al pago de aranceles para dicho permiso y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la tala y poda de árboles. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el empleado Vidal Antonio Barrera Robles, con Documento Único de Identidad número

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Seguridad Municipal, en la cual solicita la indemnización por el tiempo laborado en esta municipalidad, desde el 1 de mayo del año 2009 hasta la fecha, por mutuo consentimiento entre ambas partes, poniendo mi cargo a disponibilidad a partir del 30 de abril del presente año, en tal sentido este Concejo Acepta proporcionar la respectiva indemnización solicitada por el empleado antes mencionado y autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago en concepto de indemnización de Fondos Propios por existir disponibilidad financiera, por la cantidad del 50% del salario devengado mensualmente por cada año laborado, de conformidad a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento Interno de Trabajo. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con el propósito de darle cumplimiento a los lineamientos emitidos por las autoridades competentes en relación al proceso de transición a los nuevos gobiernos locales se toma a bien cerrar las labores de esta municipalidad a partir del día diecinueve hasta el treinta de abril del presente año, con excepción del Registro del Estado Familiar quien deberá darle cumplimiento a la circular emitida por el Registro Nacional de las Personas Naturales, en el cual se establece que se deberá continuar con las inscripciones de hechos de nacimientos y defunción que no tienen costo alguno, se deberán realizar de manera obligatoria, continua y permanente, respetando el carácter de procedimiento registral y plazos del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio así como los Art. 42 y 43 de la Ley Crecer Juntos; de igual manera se le deberá proporcionar a los usuarios la opción de poder usar la ventanilla única del gobierno simple sv, para poder obtener cualquier servicio del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Dejar sin efecto el Acuerdo número Cinco del Acta número Siete de fecha viernes cinco de abril del presente año, debido que los representantes de la Junta Directiva de la comunidad de Cantón Mogotillo han devuelto la colaboración económica que se les había hecho efectiva manifestando que la comunidad ha desistido de la ejecución del proyecto que se pretendía realizar, en tal sentido se deja sin efecto la colaboración de Siete Mil Dólares de

Los Estados Unidos de América (\$7,000), que se había aprobado y se autoriza la anulación del cheque antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas (ADESCOFU), del Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de treinta bolsas de cemento ya que como comunidad están por ejecutar la reparación (bacheo) de diferentes tramos de calle principal de dicha comunidad, debido que con el pasar del tiempo el concreto se ha deteriorado, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Noventa y Dos Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$292.50). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Dejar establecido que en el interior de esta municipalidad se encuentra un escritorio, color café con negro, un archivero pequeño, metálico de tres gavetas, color café con negro y una silla secretarial color negra, los cuales son propiedad del Comité Local de Derechos de la niñez y adolescencia del Municipio de San Alejo, y que la municipalidad solo les ha dado el resguardo y buen cuidado, los cuales deberán estar siempre a la disponibilidad de dicho comité, por no ser propiedad de esta institución. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Dejar sin efecto el proceso CP-006-2023 Reparación y Mantenimiento de diferentes tramos de calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, notifíquese a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes del Equipo de Fútbol CD 11 Oriental de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de una desgramadora y una achicadora las cuales servirán para darle mantenimiento a la grama de la cancha de fútbol municipal de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Setenta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,074.00). Aprobado por Mayoría.

Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes de la comunidad del Caserío El Rincón, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de sillas y mesas ya que como comunidad están siendo beneficiados con el programa Nacer con Cariño, y no cuentan con el mobiliario solicitado para que los niños puedan recibir sus clases de una forma digna, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes de la comunidad católica del Barrio La Cruz, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día de La Cruz, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes del Equipo de Futbol Pulgarcito Líder de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de un uniforme deportivo para dicho equipo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Alejandro Gutiérrez Bonilla, con Documento Único de Identidad número XX, en la cual solicita colaboración económica para la compra de quince bolsas de cemento ya que es una persona de escasos recursos económicos y necesita poder construir su casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cuarenta y Seis Dólares

con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$146.25). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Francisco Javier Reyes, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para realizar reparación en casa de habitación ya que es una persona de escasos recursos económicos y no tiene la capacidad para realizarlos por sus propios medios, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora María Ester Arbaiza de Blanco, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para realizar trabajos de reparación en su humilde casa de habitación ya que no cuenta con los recursos económicos para realizar dichas mejoras por su propia cuenta, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Síndica en Funciones

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Armando Juárez Medina
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal